	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 1 de 10</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

Villavicencio, 27 de junio de 2018

Doctor:  
**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector (e)  
Universidad de los Llanos  
Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 3 Invitación Publica y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 59 Invitación Publica, Art 60 Requisitos y Art 61 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación


**1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Artículo 28. Autonomía de las instituciones de educación superior” La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional,

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 2 de 10</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

Mediante Acuerdo Superior N° 062 de 1994 se establece el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad y se determinan las funciones de las dependencias en el artículo 35 se establece la sección de servicios generales y en su literal g). Prestar el servicio de transporte a las dependencias de la entidad de acuerdo con la programación que se establezca.

El Acuerdo Superior N° 004 de 2009 – Estatuto General, en el art. 23, literal 21 establece como función del Consejo Superior “Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad de los Llanos”. Por lo anterior, mediante Resolución Superior N° 040 de octubre 20 de 2010, se aclaran los criterios, para el pago del transporte para los estudiantes de algunos programas de la Universidad.

En ese orden de ideas, los estudiantes al iniciar cada semestre académico cancelan dentro de la liquidación de la matrícula un valor correspondiente al servicio de transporte, por lo que la Universidad en aras de asegurar el cumplimiento de sus funciones académica y administrativas, y para brindar el correspondiente apoyo en la movilización no solo de los estudiantes, sino funcionarios y personal contratista de la Universidad, requiere el servicio de transporte, para el desarrollo de sus actividades diarias.

Mediante Resolución Académica N° 102 de 2017, el Consejo Académico, establece el calendario académico para el primero y segundo periodo académico del año lectivo 2018 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio, CERES y Centros de atención tutorial, para lo cual la entidad debe garantizar el servicio de transporte para la comunidad estudiantil.

El Consejo superior Universitario, en desarrollo de la sesión N° 078 efectuada el 01 de diciembre de 2017, aprobó la Resolución Superior N° 078 “Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales tendientes para la prestación del servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos vigencia 2018”


Mediante Resolución Académica N° 049 de 2018, el Consejo Académico, actualiza el calendario académico para realizar las diferentes actividades intersemestrales del año lectivo 2018 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio, CERES y Centros de atención tutorial.

Por lo anterior, se requiere suscribir contrato de prestación de servicio de transporte con una persona jurídica, que cuente con el parque automotor suficiente y con el personal idóneo para prestar un servicio de calidad para el segundo periodo académico de la vigencia 2018. La Universidad al no contar con un parque automotor suficiente, asignado para desempeñar estas actividades, se ve en la necesidad de contratar el servicio de manera externa y continua sin ningún tipo de limitantes para su ejecución.

Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas relativas a la clase de transporte especial contratado.

## **2. - PERFIL DEL CONTRATISTA**

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona jurídica, el servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos para el segundo periodo 2018.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 3 de 10</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

### 3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1 Objeto. PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DESTINADO A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2018.**


**3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE SERVICIOS**

**3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SERVICIOS en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

**3.4. Plazo de Ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

**3.5. Obligaciones del contratista:**

- 1) Prestar el servicio de conformidad al numeral 4.1, en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Prestar el servicio de transporte en excelentes condiciones de calidad, cumplimiento, eficiencia y oportunidad a los estudiantes y administrativos durante el tiempo contratado, en las rutas y horarios señalados por **LA UNILLANOS**, respondiendo por todo daño que se produzca en ejecución del presente contrato de transporte. Los vehículos que se utilicen por **EI CONTRATISTA**, para cumplir el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001, decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017 y demás normas relativas a la clase de transporte especial contratado, que entre otros son los siguientes: **a)** Haber solicitado y obtenido, mediante Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte, la habilitación para operar, previo cumplimiento de las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad, tener Licencia de funcionamiento también expedida por el Ministerio de Transporte para la modalidad de Servicio Especial; **b)** Tener vigentes pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que garanticen el cubrimiento de los amparos establecidos en los artículos 14 y 56 del Decreto en mención y decretos reglamentarios, así como el Seguro Obligatorio (SOAT) exigido por la Ley para todos los vehículos con los que preste el servicio de transporte. **c)** En caso que se presente alguna eventualidad o siniestro, sin que esté vigente alguna de las pólizas antes mencionada o el SOAT, el contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios que amparan dichas pólizas; **d)** La velocidad máxima de los vehículos utilizados será de ochenta (80) kilómetros por hora; **e)** Cada vehículo deberá contar con su respectiva Tarjeta de Operación expedida por el Ministerio de Transporte en los términos descritos en los artículos 46 y siguientes del Decreto 174 del año 2001. **f)** En caso de utilizarse, para la ejecución del presente contrato, vehículos que no sean de propiedad del **CONTRATISTA**, deberá contar con el respectivo contrato de vinculación suscrito entre ésta y el propietario o tenedor del vehículo, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Decreto 174/2001. **g)** Contar un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos y de las soluciones tecnológicas destinadas

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 4 de 10</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>		

a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. **El CONTRATISTA**, vinculará autónoma e independientemente de **LA UNILLANOS**, el personal que operará los vehículos; por lo tanto los operadores estarán bajo su total responsabilidad y deberán ser personas idóneas, que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha labor y contar con los documentos que así lo acrediten.

- 3) Conservar los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y mecánicas para la prestación del servicio de transporte, y en el evento de presentarse fallas de cualquier tipo en uno o varios vehículos que impidan el cumplimiento del objeto contractual, deberá reemplazar inmediatamente el automotor, cumpliendo lo pactado anteriormente con el fin de no afectar la continuidad del servicio.
- 4) Acatar las normas administrativas de **LA UNILLANOS** y presentar al supervisor los informes parciales y el informe final sobre las actividades realizadas.
- 5) Mantener la vigencia, por el término de duración del contrato, de los seguros que por disposición legal deba tomar contra los riesgos inherentes al transporte y la póliza de responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.
- 6) Presentar certificación del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la Ley 789 de 2002.
- 7) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 8) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 9) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 13) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

### 3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.


## 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

### 4.1 Ficha técnica

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar.

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a prestar el servicio de transporte especial destinado a los estudiantes y personal administrativo de la Universidad de los Llanos en las siguientes condiciones:

### CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 5 de 10</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>	

### SEDE BARCELONA

MODALIDAD PRESENCIAL		MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	
No. Recorridos Presenciales	150	No. Recorridos Semipresenciales	55
No. Días de Clase	90	No. Días de Clase	19
Total Recorridos	13.500	Total Recorridos	1.045

RECORRIDOS ADMINISTRATIVOS	
N° Recorridos Diarios	4
N° De Días	90
Total Recorridos	360

### SEDE SAN ANTONIO

MODALIDAD PRESENCIAL	
No. Recorridos Presenciales	8
No. Días de Clase	90
Total Recorridos	720

#### 1. **CONDICIONES TÉCNICAS:**

Considerando a la comunidad académica como el motor de la institución, y de acuerdo con las anteriores experiencias y manifestaciones hechas por la misma academia, las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el transporte especial a contratar para garantizar el servicio aquí mencionado son las siguientes:


- Los modelos de los vehículos a contratar tienen que estar habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio.
- La cantidad de vehículos a prestar dicho servicio será de 18 buses.
- La cantidad mínima de puestos con que cuente cada uno de los vehículos debe ser igual o mayor a 37, debido a que por comodidad y calidad la prestación del servicio se hará en buses de servicio especial, los buses de servicio especial poseen sillas reclinables y así la carrocería sea más grande no tendrá más de 40 puestos ya que esto implica reducción del espacio.
- Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001 y demás normas relativas a la clase de transporte contratado.

#### 2. **Rutas**

##### **SEDE BARCELONA**

- **De lunes a viernes para estudiantes: Ciento Cincuenta (150) recorridos diarios**

Cada recorrido de Villavicencio Sede Barcelona-Villavicencio con las siguientes rutas:

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 6 de 10</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

- a) La Grama – Postobón - Unillanos- y viceversa
- b) Jordán – Terminal – Unillanos y viceversa.
- c) Hato Grande – Terminal – Unillanos y viceversa.
- d) Cra. 34 con calle 33A y 33B Barrio barzal bajo, contiguo al Parque de los estudiantes – Postobón - Unillanos y Viceversa.
- e) Jordán – Postobón – Unillanos y viceversa.
- f) Villacetro- Postobón - Unillanos y viceversa.
- g) Almacén Éxito – Coralina – Alborada – Unillanos y Viceversa.
- h) Montecarlo- Las Américas- Unillanos y Viceversa.
- i) Iglesia Porfía – Unillanos y Viceversa.
- j) Los Maracos – Postobón – Unillanos y Viceversa
- k) Cai - Avenida Catama – Pinilla - San Antonio – Kirpas – Chorillano - Unillanos y viceversa
- l) Unillanos – Licorera del Meta y Viceversa (Recorrido Intermedio)

- **Sábados para estudiantes: Cincuenta y cinco (55) recorridos diarios.**

Cada recorrido de Villavicencio Sede Barcelona-Villavicencio con las siguientes rutas:

- a) La Grama – Terminal – Unillanos y Viceversa
- b) Jordán- Postobón – Unillanos y Viceversa
- c) Villacetro - Unillanos y Viceversa
- d) Éxito – Unillanos
- e) Unillanos – Éxito - Villacetro
- f) Cra. 34 con calle 33A y 33B Barrio barzal bajo, contiguo al Parque de los estudiantes – Unillanos y Viceversa
- g) Montecarlo – Unillanos y Viceversa.
- h) Porfía – Unillanos y Viceversa

Se aclara que los recorridos se realizarán según disponga la Universidad en los horarios establecidos en la jornada académica (Mañana, Tarde y Noche).

Las rutas existentes tanto de estudiantes han sido establecidas de acuerdo con las necesidades mismas de los estudiantes, las cuales a través del tiempo se organizaron y se autorizaron por la administración correspondiente de la época y que desde entonces se ejecutan.

### **SEDE SAN ANTONIO**

- **De lunes a viernes para estudiantes: Ocho (8) recorridos diarios**


Cada recorrido de Villavicencio Sede Barzal San Antonio- Parque Banderas Villavicencio con las siguientes rutas:

- a) Sede San Antonio – Parque Banderas (A partir de las 8:30 p.m)

### **3. Exigencias Adicionales**

- Los buses en que se preste el servicio deberá tener en la parte frontal y posterior un aviso que contenga el nombre de la entidad y logotipo.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 7 de 10</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>		

- En caso de ser necesario enviar otro vehículo (Bus) para reforzar la movilización de los estudiantes o el personal administrativo, el supervisor y/o contratista debe cumplir con este apoyo a fin de descongestionar las rutas.
- En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor, se deberá realizar el cambio respectivo por otro que cumpla con los requisitos aquí mencionados con el fin de garantizar la prestación del servicio.
- Los vehículos deberán estar equipados con un sistema de monitoreo de rutas (GPS) compatible con tecnología android 4.4.4 o sus versiones siguientes, con el fin dar aplicabilidad al sistema de localización de rutas para estudiantes y que permita la verificación de los recorridos, las rutas y la frecuencia de las mismas.

#### 4. Para Administrativos


- **De lunes a viernes para administrativos: Cuatro (4) recorridos diarios.**

Los recorridos se prestarán en un (1) bus, de lunes a viernes, en el que se deberá prestar el servicio al personal administrativo de la entidad, y se tendrán buses disponibles para relevar en caso de ser necesario, previa autorización del Supervisor del contrato, con la siguiente ruta:

a. La Grama – Unillanos y Viceversa (7:00 a.m. y 11:45 a.m.) y (1:30 p.m. y 05:45 p.m.)

**Paraderos:** La Grama, Estación de Servicio Virgen de Manare, Parque Banderas, Antigua Universidad Cooperativa, Colegio Bachillerato Femenino, Postobón, Bodega Alpina, La Alborada, La Rosita y Unillanos.

- El personal que opere los vehículos, debe ser idóneo que reúnan los requisitos legales para desempeñar dicha labor y contar con los documentos que así lo acrediten.
- La cantidad mínima de puestos con que cuente el vehículo para transportar el personal administrativo debe ser de 40.
- Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 174 de 2001 y demás normas relativas a la clase de transporte contratado.
- Las rutas y paraderos existentes han sido establecidas de acuerdo con las necesidades mismas de los funcionarios, las cuales han sido organizadas a través del tiempo autorizadas por la administración previamente.
- El bus no debe tener más de veinte (20) años de servicio, desde el año 2018 hacia atrás, los buses ofrecidos deberán estar habilitados por el Ministerio de Transporte para la Prestación del Servicio, en el cual deberán aportar la certificación que acredite tal situación.
- Los recorridos se prestarán en un (1) bus, de lunes a viernes, en el que se deberá prestar el servicio al personal administrativo de la entidad, y se tendrán buses disponibles para relevar en caso de ser necesario, previa autorización del Supervisor del contrato.
- Los buses ofrecidos para prestar el servicio deberán tener una capacidad de cuarenta (40) pasajeros.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 8 de 10</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2014</b>	

- El bus en que se preste el servicio deberá tener en su parte frontal y parte posterior un aviso de medidas no inferiores a 25 centímetros de alto x 35 centímetros de ancho, en la que contenga el nombre de la entidad y su logotipo.

## 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.130.283.583) M/CTE**, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada servicio para obtener el valor del precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

Por anterior el valor estimado del proceso es de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.130.283.583) M/CTE**

**5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del servicio efectivamente prestado, en pagos mensuales, previa presentación de la factura o documento de cobro, a este se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de la supervisión del contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.


**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran con cargo al rubro transporte Vigencia Fiscal 2018, Valor, (\$1.130.283.583).

## 6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 3 Invitación Pública y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 59 **Invitación Pública**, Art 60 Requisitos y Art 61 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **INVITACION PUBLICA**.


## 7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
			<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 9 de 10</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>	

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO POR LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.	Los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	Riesgo bajo	50% Universidad 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO GEOLÓGICO, AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato. Multas impuestas por daños o impactos que genere el contratista al medio ambiente del desarrollo del contrato.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.	Riesgo Alto	100% Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes a la Universidad de los Llanos) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	Falta de idoneidad del personal	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN	Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución de contrato.	Riesgo bajo	50% Contratista 50% Universidad
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Riesgo bajo	100% Contratista

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
		<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>PÁGINA: 10 de 10</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 30/12/2014</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2014</b>	

RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE:	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Riesgo bajo	50% Contratista/ 50% Universidad
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE:	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo, plazo y cantidades de obra en caso de evento	Riesgo bajo	100% Contratista

## 8. – GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4), meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c) **PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- d) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

## 9. – SUPERVISION

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por el Jefe de Servicios generales, o quien este encargado de tales funciones.

ORIGINAL FIRMADO

**JAIME ÓSCAR GUTIÉRREZ TAMAYO**  
Jefe de Servicios Generales

Proyectó: Giovani S.